



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



PROFEP  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA A UN COSTADO DE SIX FLAGS  
DEL. TLALPAN D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

NUMERO DE LA MODIFICACION:  
(PRIMERA, SEGUNDA, ETC.) PRIMERA

FECHA DE EMISION:	MES	DIA	AÑO	FECHA DE EFECTIVIDAD:	MES	DIA	AÑO
	12	27	16		01	01	17

### MODIFICACION AL PEDIDO

CONFIRMACION: REPRESENTANTE LEGAL  
HECHA CON: FERNANDO MARTÍNEZ CRUZ

PROVEEDOR: R.F.C. DEF851220191  
DISTRIBUCIONES ESPECIALES FERMART, S.A. DE C.V.  
AV. ONIMEX LT.5 INT.46  
COL. EL POTRERO  
ECATEPEC DE MORELOS  
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55090  
TEL. 91126144 EXT 112  
E-mail: [fmartinez@diario-o.com](mailto:fmartinez@diario-o.com)

NUMERO: AÑO SECUENCIA COMPRADOR  
2016 P-ADJ-017-16 PROFEPA

IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO: 33,344.00 M.N.  
IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION: 6,668.80 M.N.

DE FECHA: MES DIA AÑO  
04 01 16  
HOJA No. 1 DE 1

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO EN M.N. (No. Y LETRA):  
SUBTOTAL 40,012.80  
IVA 0.00  
TOTAL 40,012.80  
MONTO CUARENTA MIL DOCE PESOS 80/100M.N.)  
El importe pactado es precio fijo el PROVEEDOR se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.

REQUISICION No.:

RELACION DE ENVIO A SECOM: FECHA: MES DIA AÑO  
No.:

DICTAMEN DE SECOM: FECHA: MES DIA AÑO  
No.:

### EL PEDIDO MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO SE MODIFICA

AMPLIACIÓN DEL 20% EN EL MONTO Y VIGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (PERIÓDICOS Y REVISTAS) UTILIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SÍNTESIS INFORMATIVA DIARIA.

DICE:

* PARTIDA:	DICE	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
01	ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (PERIÓDICOS Y REVISTAS) UTILIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SÍNTESIS INFORMATIVA DIARIA. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS A ENTREGAR, SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. LA VIGENCIA SERÁ DEL 1° DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EL MONTO DE ESTE PEDIDO ES: (TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS /100 M.N.) IVA INCLUIDO El importe pactado es a precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.		01	LOTE	33,344.00	33,344.00
					IMPORTE I.V.A TOTAL	33,344.00 0.00 33,344.00

DEBE DECIR:

* PARTIDA:	DEBE DECIR	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
01	ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (PERIÓDICOS Y REVISTAS) UTILIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SÍNTESIS INFORMATIVA DIARIA. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS A ENTREGAR, SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. LA VIGENCIA SERÁ DEL 1° DE ABRIL DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017 EL MONTO DE ESTE PEDIDO ES: CUARENTA MIL DOCE PESOS 80/100M.N.) IVA INCLUIDO El importe pactado es a precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo. EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR COMPLEMENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO. MODIFICACIÓN AL AMPARO DEL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.		01	LOTE	40,012.80	40,012.80
					IMPORTE I.V.A TOTAL	40,012.80 0.00 40,012.80

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y FECHA):  
LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
12 27 16  
MES DIA AÑO TEL.:

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LIC. MARTÍN ROMÁN CONTRERAS  
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL  
12 27 16  
FECHAS MES DIA AÑO

\*TIPO DE MOVIMIENTO  
A-ALTA; B-BAJA; C-CAMBIO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL PEDIDO INDICADO. SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES Y LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL PEDIDO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE AQUI NO SE MENCIONAN, PERMANECEN SIN MODIFICACION.

VER OBSERVACIONES AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

# MODIFICACION AL PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A.1.6

## MOTIVOS DE LA MODIFICACION:

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROFEFA.

## OBSERVACIONES: GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Max. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

DEBERAN LLENARSE LOS CINCO RENGLONES QUE SIGUEN SOLAMENTE CUANDO EXISTA AUMENTO AL IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO:

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE):	33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"				
ORDEN DE PAGO No.:					
AUTORIZACION PARA INVERSION:	No. DE OFICIO	FECHA:	MES	DIA	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO:	No. DE OFICIO	FECHA:	MES	DIA	AÑO
AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO PARA CASOS DE ADQUISICION, EN EL PAIS, DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA:	No.:	FECHA:	MES	DIA	AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
  - 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
  - 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente.
  - 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"
  - 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
  - 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libra a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
  - 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
  - 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
  - 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos

## EL PROVEEDOR ACEPTA LA PRESENTE MODIFICACION:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

*TERRANWOOD MATEO DE GARCIA*

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR LA MODIFICACION DE LA SIGUIENTE FORMA:

FIRMA:

*[Firma manuscrita]*

CARGO:

*Rep. Legal*

TELEFONO No.:

*55 8995 7631*

FECHA:

MES DIA AÑO

*12 | 27 | 2015*

## ESPACIO PARA LA SECRETARIA DE COMERCIO

### 3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

### 4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

### 5.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

### 6.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

### 7.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

### 8.- FACTURACION

8.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

8.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

### 9.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declaró bajo protesta de decir verdad que conozo las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

T.G.N.